



Asamblea General

Distr. limitada
22 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Sudáfrica: enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.22

34/... El derecho al trabajo

El párrafo 22 *debe decir*

22. *Resalta* la función esencial que desempeña el sector privado, a través de la generación de nuevas inversiones, oportunidades de empleo y financiación para el desarrollo y su contribución a los esfuerzos orientados a hacer plenamente efectivo el derecho al trabajo y promover un crecimiento económico inclusivo y sostenido, un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos, observando la estrategia plurianual del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para favorecer la sensibilización y actuación de las empresas en apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, y recordando la necesidad de promover la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos —y con este fin subraya la imperiosa necesidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, de conformidad con la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de junio de 2014, sobre las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, en virtud del cual estas entidades sean responsables en el marco del derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario por los abusos y las violaciones de los derechos humanos— así como los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres establecidos por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Pacto Mundial;

